

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°82 EXTRAORDINARIA. 07-11-2018

SESION EXTRAORDINARIA. N°82 DEL 07-11-2018, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

=====

REGIDORES DIRECTORIO

Johnny Vargas Arrieta
Patricia Aguilar Araya
Ovidio Vives Castro
Ginnette Sequeira Granados
Bernardo Antonio Veach Davis
Reinaldo Benavides Vargas
Oscar Garro Rojas (Sust, Eliecer Araya Brenes)
Freddy Hernández Miranda (Quien Preside)M^a de los Ángeles Núñez Fuentes
Maricruz Chaves Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Osael Campos Bolaños
Mariela Monge Araya
Luis. Gdo. Venegas Ávila
Virginia Hernández Rivera
Marta Salgueras Vásquez
Domingo Matarrita Gutiérrez

=====

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Geison Valverde Méndez
Johnny Córdoba Hernández
Juan Luis Gómez Gómez
Luis Ángel Rodríguez González
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Joel Umaña Salazar

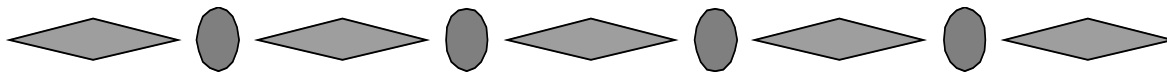
SÍNDICOS SUPLENTE

Katherine Mendoza Montero

Lisseth Monge Araya

GUILLERMO DELGADO
OROZCO.
SECRETARIO

ELIBETH VENEGAS
VILLALOBOS
ALCALDESA MUNICIPAL

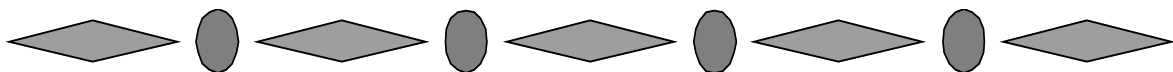


ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
2647-2648	I	Atención a Cámara de Comercio
2649 al 2653	II	Correspondencia

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO I

Atención a Cámara de Comercio

ACUERDO N° 2647

El señor Presidente Freddy Hernández Miranda, nombra en comisión al Regidor Eliecer Araya Brenes, y a la Sindica Ana Patricia Rosales Valverde, que presenten su respectivo informe de comisión.

ACUERDO N° 2648

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda

idea principal es con una serie inquietud es un trabajo que se está haciendo con un paralelismo de un trabajo que está haciendo de parte de la Administración con el tema de cobro de rótulos, pero también han venido trabajando el señor Irola, la Cámara de Comercio y ADEPO han estado trabajando también en esa misma línea la idea pues intentar en la medida de lo posible converger el desarrollo y el financiamiento es importante pero también hay que considerar la otra parte y vamos a intentar entonces poner todos los elementos necesarios para poder insistir, poder convergir todas las partes y salir a veces yo utilizó un término salí con arañazos o con moretones todos, pero no quebrado entonces salir caminando, en sentido voy a iniciar dando el uso de la palabra usted Don William Salvador nombrarán a un vocero o dos, conforme ustedes tengan articulado coordinado su presentación y después en esa línea veríamos la situación con la administración tributaria entre ese mismo marco Buenas tardes Don William.

Sr. William Giraldo (Representante de la Cámara de Comercio de Guápiles, dice:

Saluda,

Vengo en representación de la cámara de comercio y vengo muy satisfecho porque creo que lo que podemos hablar acá y al resultado que tengamos va a ser siempre de beneficio para la comunidad. En la cámara nos hemos dedicado no solamente a ver qué es lo que puede ayudarnos a los patentados a los comerciantes sino también como podemos hacer del cantón algo grande, algo sólido y algo continuo, quiero referirme específicamente a

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

que doy un agradecimiento inmensamente grande Alcaldesa y a ustedes señores del Concejo por permitirnos llegar a ustedes.

Quiero agradecer también a todos aquellos que conformamos la Junta Directiva de la Cámara de Comercio y los Asociados, con ella hemos tenido reuniones continuas y hemos tratado de un acercamiento continuo que sea un diálogo directo con ustedes. Aquello que nos afecte a nosotros le afecta al cantón es el principio de todos somos generadores todos, no solamente nosotros comerciantes ustedes también por qué ustedes dan la dirección

Voy a referirme específicamente a la ley 8582 publicada el 23 de marzo del año 2007 sobre los impuestos municipales del Cantón de Pococí específicamente capítulo Octavo, qué es impuesto por uso de los rótulos en el artículo 32 pido la colaboración de Don Olger Irola y pido también la colaboración de Don Fabián de Copy Visión, este artículo voy a pedir a Olger que nos lo lea y luego le va a pedir a Don Fabián como la parte técnica que nos lo explique porque siempre trae una serie de dudas que las tuvimos nosotros y quiero que no queden ustedes.

Impuestos por uso de rótulos, anuncios y vallas capítulo octavo artículo 32, impuestos por uso de rótulos anuncios y vallas.

Los propietarios de bienes e inmuebles o patentados de negocios comerciales donde se instalen rótulos o anuncios y las empresas que vendan o alquiles espacios para publicidad de cualquier tipo de mediante rótulos anuncios o vallas pagaran un impuesto anual dividido en cuatro tractos trimestrales, dicho impuesto se calculara como un porcentaje del salario mínimo que contemple la relación de puestos de la Municipalidad el primer día del mes de enero de cada años, según el tipo de anuncio o rotulo instalado de acuerdo con las siguientes categorías.

Categoría Primera: Anuncios volados, cualquier tipo de rotulo o anuncio permitido por ley independientemente de la estructura material o tamaño excepto lo luminosos colocados en el borde y a lo largo de la marquesina de un edificio o estructura se le valorara con un 4% del salario mínimo.

Segundo: Anuncios salientes cualquier tipo de rotulo o anuncio permitido por ley independientemente de su estructura tamaño excepto los luminosos que sobre salgan de la marquesina de un edificio o estructura un 10% del salario mínimo

Tercero: Rotulo bajo o sobre Marquesina, Cualquier tipo de rotulo o anuncio permitido por ley independientemente de su estructura material y tamaño excepto los luminosos colocado bajo o sobre marquesina de edificio o estructura siempre que no sobre salgan de ellas 6% del salario mínimo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Cuarto Rótulos Luminosos: Cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley que funcione con sistema de laminación incorporadas a su funcionamiento rótulos de neón, y sistemas similares y rótulos con iluminación interna 10% del salario mínimo.

Quinto Anuncios en previos y edificación contiguos a vías públicas: Todo tipo de rotulo o anuncio permitido por ley independientemente de su estructura material y tamaño, excepto las vallas publicitarias ubicadas en previos y edificaciones contiguas a vías públicas un 50% del salario mínimo.

Sexto Anuncio en paredes o vallas: Cualquier tipo de rotulo o anuncio de cualquier material y tamaño o pintado directamente sobre las paredes, así como la vallas publicitarias de cualquier tipo y tamaño 50% del salario mínimo.

Esta es la lectura que le ha dado a este articulo 32 artículo que les traemos a ustedes, términos que se utilizan acá no son muy conocidos por nosotros, le pido a don Fabián de acuerdo a esto les explique por lo menos que quiere decir eso por ejemplo el termino marquesina que lo estamos haciendo una similitud con lo que son precintas.

El señor Fabián, procede a Explicar ampliamente el asunto de Rótulos:

Participan de la Palabra:

Sr. William Giraldo.

Sr. Olger Irola.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Síndico Juan Luis Gómez Gómez

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos.

Sr. Salvador Saborio.

PROPUESTA:

Por la Cámara de Comercio.

PROPUESTA AL REGLAMENTO A LA LEY DE PATENTES MUNICIPALES

CAPÍTULO VIII. IMPUESTO POR USO DE RÓTULOS, ANUNCIOS Y VALLAS

**Municipalidad del
Cantón de Pococí**



Cuadro comparativo



Tipo	Según la ley 8582		Propuesta Municipal		Propuesta de la Cámara	
	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto
Volados	4%	₡19.014,58	4%	₡19.014,58	4%	₡19.014,58
Salientes	10%	₡47.536,44	10%	₡47.536,44	10%	₡47.536,44
Marquesina	6%	₡28.521,86	6%	₡28.521,86	6%	₡28.521,86
Luminosos	10%	₡47.536,44	10%	₡47.536,44	10%	₡47.536,44
Rótulos pintados en pared						
P1 (menor o igual a 5m ²)	50%	₡237.682,20	25%	₡118.841,10	10%	₡47.536,44
P2 (de 5m ² a 9m ²)			30%	₡142.609,32	15%	₡71.304,66
P3 (de 9m ² a 15 m ²)			35%	₡166.377,54	20%	₡95.072,88
P4 (mayor de 15 m ²)			50%	₡237.682,20	50%	₡237.682,20
Vallas						
V1 (menor o igual a 5m ²)	50%	₡237.682,20	15%	₡71.304,66	15%	₡71.304,66
V2 (mayor a 5m ²)			50%	₡237.682,20	50%	₡237.682,20

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

LA PROPUESTA

Tipo	Propuesta de la Cámara	
	Porcentaje	Monto
Volados	✓ 4%	₡19.014,58
Salientes	✓ 10%	₡47.536,44
Marquesina	✓ 6%	₡28.521,86
Luminosos	✓ 10%	₡47.536,44
Rótulos pintados en pared		
P1 (menor o igual a 5m ²)	10%	₡47.536,44
P2 (de 5m ² a 9m ²)	15%	₡71.304,66
P3 (de 9m ² a 15 m ²)	20%	₡95.072,88
P4 (mayor de 15 m ²)	50%	₡237.682,20
Vallas		
V1 (menor o igual a 5m ²)	✓ 15%	₡71.304,66
V2 (valla mayor a 5m ²)	✓ 50%	₡237.682,20

Debe respetarse una tipología de clara y objetiva de definición de rótulos.



Cinthya Ávila.(Hacienda Municipal).

Efectivamente me toca lidiar con toda esta parte de los impuestos que a veces no está tan bonito pero bueno es parte del trabajo Y de lo que nos obliga la ley y tal y como comentó Don William nosotros tuvimos más de tres cuatro sesiones de trabajo con la cámara nos reunimos los compañeros de patentes oeste compañeros de catastro entre todos yo creo que en esas sesiones aprendimos bastante y lo que hablaba el compañero de las marquesinas pues la ley es del 2007 es una ley que tiene bastantes vacíos y es un poco complicada esta ley si es recomendable en algún momento que se disponga una ya sea una reforma o una nueva ley verdad porque es una ley que está ya para la época está bastante desactualizada.

Tuvimos que sentarnos a entender un poco esto de los rótulos y efectivamente la Municipalidad tiene la obligación de cobrar los rótulos y habían algunos inconvenientes sobre algunas calificaciones que se habían hecho a varios patentados después de esto a

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

sesiones de trabajo incluso yo le ofrecí con la Cámara que cualquier patentado que tuviera un problema en la calificación de rótulos que le había hecho el departamento de patentes yo lo iba a atender personalmente, Don Jhonny y también me lo pidió y Don Ovidio y doña Elibeth y yo he atendido al menos al menos 15 a 20 personas que han venido y con todas se han ido satisfechas del resultado de la del análisis que se hizo y han está puesto al día los impuestos.

Entonces yo creo que pues el trabajo las sesiones de trabajo han dado buenos frutos para ambas partes efectivamente si nos sentamos a revisar las categorías y coincidimos en que la calificación de anuncios y vallas estaba demasiado estructura demasiado por decirlo así demasiado tiesa no nos permitía la ley establecer diferenciaciones entonces de repente sí se hacía injusta esa calificación la propuesta de la municipalidad puedo hacer una tarifa diferenciada o escalonada en estos dos rubros tanto en anuncios de paredes como en vallas en eso si coincidimos con la cámara, Explica Ampliamente.


PROPUESTA:
Municipal

La misma como sigue:


82. Excl.
07-11-18
2648

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

REGLAMENTO A LA LEY 8582 DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE POCOCÍ



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI



ADMINISTRACION TRIBUTARIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

DEPARTAMENTO TRIBUTARIO

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Contenido

Oficio DAT: 153-2018	2
Espacios de estacionamiento	3
Tarifas de rótulos.	6
Conclusiones y Recomendaciones	8



MUNICIPALIDAD DE POCOCCI
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Oficio DAT: 239-2018

20 de agosto de 2018

Señores (as):

Concejo Municipal de Pococí

Presente

Estimados Señores (as):

Se adjunta para segunda publicación y definitiva, en el diario oficial La Gaceta, de modificaciones al Reglamento a la Ley 8582 de impuestos municipales de la Municipalidad de Pococí, la misma se ha revisado conforme el principio de legalidad y la viabilidad financiera de la Municipalidad.

Bajo los escenarios jurídicos y financieros se consideraron algunos cambios respecto a la primera publicación, focalizados en dos temas principales:

- Espacios de estacionamiento (Tema 1)
- Tarifas de rótulos (Tema 2)

Las mejoras propuestas se confeccionaron tomando en cuenta temas discutidos en varias sesiones de trabajo con integrantes de la Cámara de Comercio de Pococí,

Atentamente,

M.B.A Mauricio Garita Varela

M.A.F Cyntia Avila Madrigal

Coordinador de Hacienda Municipal

Departamento de Administración Tributaria

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

TEMA 1

Espacios de estacionamiento

El tema de espacios de estacionamiento se encuentra regulado en el artículo 17 del Reglamento, es un requisito establecido para la obtención de la licencia municipal o patente.

Los cambios realizados se encuentran fundamentados en el capítulo XVIII del Reglamento de Construcciones.

Artículo 17- Requisitos. Para gestionar las licencias municipales, ya sean comerciales, industriales o de servicios, se requiere la presentación de los siguientes documentos:

“.....4. El local donde se desarrollará la actividad, debe contar con una cantidad mínima de espacios de estacionamiento necesarios para el giro comercial que se pretende desarrollar, de acuerdo con las siguientes regulaciones:

4.1. Para las actividades que no sean de reunión pública:

En exceso de cien metros cuadrados de construcción (100 m²), para los edificios de uso comercial se considerará un estacionamiento por cada cincuenta metros cuadrados (50 m²) de área comercial neta o fracción mayor de 25 m² adicionales.

En centros comerciales planificados se considerará un estacionamiento por cada 50 m² de construcción excluyendo áreas de circulación y servicios sanitarios.

Los espacios de parqueo previstos podrán estar ubicados en estacionamientos privados del local comercial, o bien, en estacionamientos públicos cuyos espacios estén previstos para el uso del local o en zonas de estacionamiento público a una distancia máxima de 150 metros del local, medidos en forma lineal.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

4.2. Para la explotación de actividades lucrativas que sean de reunión pública, tales como; restaurantes, bares y cafeterías:

Los locales destinados a cafeterías, bares o restaurantes, cuya área exceda de ciento cincuenta metros cuadrados (150 m²) de construcción, deberán prever un espacio de estacionamiento por cada veinticinco metros cuadrados (25 m²) en exceso de 150 m² de área de ventas utilizable.

Los espacios de parqueo previstos podrán estar ubicados en estacionamientos privados del local comercial, o bien, en estacionamientos públicos cuyos espacios estén previstos para el uso del local o en zonas de estacionamiento público a una distancia máxima de 150 metros del local, medidos en forma lineal.

Cuando estos establecimientos comerciales se encuentren ubicados en centros comerciales, los espacios de parqueo que deberán tener no pueden contemplar los espacios de parqueo que se hayan previsto para actividades lucrativas que no sean de reunión pública, aun cuando sus horarios no se contrapongan.

4.3 Para la explotación de actividades lucrativas que sean de reunión pública, tales como; centros sociales, discotecas y similares:

Se proveerá un espacio de estacionamiento por cada quince metros cuadrados (15 m²) o fracción mayor de ocho de área de piso destinada al público.

Los espacios de parqueo previstos podrán estar ubicados en estacionamientos privados del local comercial, o bien, en estacionamientos públicos cuyos espacios estén previstos para el uso del local o en zonas de estacionamiento público a una distancia máxima de 150 metros del local, medidos en forma lineal.

Cuando estos establecimientos comerciales se encuentren ubicados en centros comerciales, los espacios de parqueo que deberán tener no pueden contemplar los

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

espacios de parqueo que se hayan previsto para actividades lucrativas que no sean de reunión pública, aun cuando sus horarios no se contrapongan.

4.4. Para la explotación de centros educativos o guarderías:

Se deberá prever un espacio para estacionamiento por cada cien metros cuadrados (100 m²) de área de piso excluyendo circulaciones y servicios sanitarios o por cada cuarenta (40) asientos o personas suponiendo la capacidad máxima, cualquiera que resulte en un número mayor.

Este tipo de actividades deberá contar con una zona de acceso y egreso vehicular que permita el libre giro de los vehículos, en aras de que no se produzcan trastornos de tránsito durante el horario de entrada y salida de estudiantes.

4.5. Industrias y depósitos: Para la explotación de actividades lucrativas en locales comerciales destinados a la industria y depósitos o similares, deberán contar con un espacio de estacionamiento como mínimo. En exceso de ciento cincuenta metros cuadrados (150 m²) se deberá proveer un espacio adicional por cada ciento cincuenta metros cuadrados o fracción mayor de 75 m².

4.6 Edificios con facilidad de dormitorios:

En hoteles, pensiones, hospitales, sanatorios y otros lugares con facilidades de dormitorio, se dejará un espacio de estacionamiento por cada seis dormitorios o por cada quince camas o fracción mayor de diez, cualquiera que resulte en número mayor.

Los espacios de parqueo previstos podrán estar ubicados en estacionamientos privados del local comercial, o bien, en estacionamientos públicos cuyos espacios estén previstos para el uso del local o en zonas de estacionamiento público a una distancia máxima de 150 metros del local, medidos en forma lineal.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Los requerimientos de espacios de estacionamiento para efectos del presente reglamento, únicamente aplicarán para nuevos locales comerciales o edificaciones existentes que cambien su uso.

TEMA 2

Tarifas de rótulos.

En relación con las tarifas de rótulos se hace una modificación únicamente al ítem denominado “Anuncios en paredes o vallas”, para lo cual se consideró conveniente separar el Ítem en dos categorías:

- a) Anuncios en Paredes.
- b) Anuncios en Vallas.

El objetivo de estas categorías tiene como propósito distribuir de manera escalonada los porcentajes a cobrar, hasta alcanzar el 50% como máximo rubro, conforme lo indica la Ley 8582.

Artículo 81- Los rótulos, anuncios y vayas instalados en el Cantón de Pococi serán tasados y clasificados según el siguiente detalle:

- a) **Anuncios en paredes:** Es cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley instalado sobre paredes de edificio o estructuras, según los tamaños descritos en este artículo, pintado directamente sobre paredes, adhesivo u otro material, pagarán de la siguiente manera:
 - **P.1:** Un treinta y cinco por ciento (35%) del salario mínimo cuando el rotulo mida hasta 5 metros cuadrados.
 - **P.2:** Un cuarenta por ciento (40%) del salario mínimo cuando el tamaño sea mayor de 5 hasta 9 metros cuadrados.
 - **P.3:** Un cuarenta y cinco por ciento (45%) del salario mínimo cuando el tamaño sea de mayor de 9 hasta 15 metros cuadrados.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- **P.4:** Un cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo cuando el tamaño del rótulo sea mayor a 15 metros cuadrados.
- b) **Anuncios en vallas:** es cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley en vallas publicitarias de cualquier tipo según los siguientes tamaños:
- c) **V.1** Un treinta y cinco por ciento (35%) del salario mínimo cuando el tamaño sea inferior o igual a los cinco metros cuadrados,
- V.2** En caso de superar la medida anterior (V.1) el monto será de cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo.

Recomendaciones:

1. La Municipalidad de Pococí actualmente cuenta con un presupuesto que se financia en aproximadamente ¢75 millones, para proyectos del Cantón que provienen del impuesto de un total de 2.221 rótulos, según la base de datos del sistema informático se detallan de la siguiente manera:

TIPO DE RÓTULO	CANTIDAD
SALIENTES	279
PAREDES Y VALLAS	274
LUMINOSOS	418
MARQUESINA	579
VOLADOS	671

2. Las decisiones de cambios en tarifas de rótulos, tienen consecuencias directas en las finanzas de la Municipalidad específicamente en los ingresos de tipo libre, por lo que cualquier modificación debe contar previamente con la viabilidad financiera correspondiente, en virtud que estos sostienen la operación de la municipalidad.
3. En relación con las tarifas de rótulos, la propuesta remitida en el **escenario 1**, es la máxima modificación que desde el ámbito financiero, puede soportar el presupuesto municipal, en las condiciones deficitarias que se encuentra la corporación, la misma tal y como se propone conlleva una reducción de aproximadamente un 11.40 % anual, en este rubro.
4. Hasta tanto no exista una reforma en la Ley 8582 de Impuestos Municipales del Cantón de Pococí, todo cambio que se realice al Reglamento debe ser

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

fundamentado en la Ley 8582 que regula el impuesto de Patentes y Rótulos, por lo que las propuestas deben mantenerse dentro del marco legal vigente.

5. Se adjuntan los escenarios 2 y 3, mismos que fueron propuestos por la Cámara de Comercio y Alcaldía Municipal, respectivamente, el escenario propuesto por la Cámara reduce el presupuesto en un 34% aproximadamente y el escenario 3 conlleva una reducción de un 23% en términos porcentuales.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Recaudación Actual por cantidad de Rótulos				
Cantidad	Tipo	Tarifa	Salario Base	Monto a pagar
671	Volados	4%	€475,364.41	€12,758,780.76
279	Salientes	10%	€475,364.41	€13,262,667.04
579	Marquesinas	6%	€475,364.41	€16,514,159.60
418	Luminosos	10%	€475,364.41	€19,870,232.34
274	Vallas	50%	€475,364.41	€65,124,924.17
2221	Total			€127,530,763.91

Anuncios en Paredes				
Cantidad	Tipo	Tarifa	Salario Base	Monto a pagar
133	P1	35%	€475,364.41	€22,128,213.29
58	P2	40%	€475,364.41	€11,028,454.31
31	P3	45%	€475,364.41	€6,631,333.52
8	P4	50%	€475,364.41	€1,901,457.64
230				€41,689,458.76

Vallas				
Cantidad	Tipo	Tarifa	Salario Base	Monto a pagar
22	V1	35%	€475,364.41	€3,660,305.96
22	V2	50%	€475,364.41	€5,229,008.51
44				€8,889,314.47

Proyecciones reformadas /Escenario 1 Municipalidad				
Cantidad	Tipo	Tarifa	Salario Base	Monto a pagar
671	VOLADOS	4%	€475,364.41	€12,758,780.76
279	SALIENTES	10%	€475,364.41	€13,262,667.04
579	MARQUESINA	6%	€475,364.41	€16,514,159.60
418	LUMINOSOS	10%	€475,364.41	€19,870,232.34
230	PAREDES	35 AL 50%	€475,364.41	€41,689,458.76
44	VALLAS	35 AL 50%	€475,364.41	€8,889,314.47
2221				€112,984,612.97

ESCENARIO 1

DISMINUCIÓN DE PRESUPUESTO EN INGRESOS DE TIPO LIBRE

€14,546,150.95**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

Recaudación Actual proyectada				
Cantidad	Tipo	Tarifa	Salario Base	Monto a pagar
671	Volados	4%	¢475,364.41	¢12,758,780.76
279	Salientes	10%	¢475,364.41	¢13,262,667.04
579	Marquesina	6%	¢475,364.41	¢16,514,159.60
418	Luminosos	10%	¢475,364.41	¢19,870,232.34
274	Vallas	50%	¢475,364.41	¢65,124,924.17
2221	Total			¢127,530,763.91

Anuncios en Paredes				
CANTIDAD	TIPO	TARIFA	SALARIO BASE	MONTO A PAGAR
133	P1	10%	¢475,364.41	¢6,322,346.65
58	P2	15%	¢475,364.41	¢4,135,670.37
31	P3	20%	¢475,364.41	¢2,947,259.34
8	P4	50%	¢475,364.41	¢1,901,457.64
230				¢15,306,734.00

Vallas				
CANTIDAD	TIPO	TARIFA	SALARIO BASE	MONTO A PAGAR
22	V1	15%	¢475,364.41	¢1,568,702.55
22	V2	50%	¢475,364.41	¢5,229,008.51
44				¢6,797,711.06

Reforma según propuesta de la Cámara				
CANTIDAD	TIPO	TARIFA	SALARIO BASE	MONTO A PAGAR
671	VOLADOS	4%	¢475,364.41	¢12,758,780.76
279	SALIENTES	10%	¢475,364.41	¢13,262,667.04
579	MARQUESINA	6%	¢475,364.41	¢16,514,159.60
418	LUMINOSOS	10%	¢475,364.41	¢19,870,232.34
230	PAREDES	10 AL 50%	¢475,364.41	¢15,306,734.00
44	VALLAS	15 AL 50%	¢475,364.41	¢6,797,711.06
2221				¢84,510,284.81

ESCENARIO 2

DISMINUCIÓN DE PRESUPUESTO EN INGRESOS DE TIPO LIBRE

¢43,020,479.11

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Recaudación actual proyectada					
Cantidad	Tipo	Tarifa	Salario Base	Monto a pagar	Monto Mensual
671	VOLADOS	4%	€475,364.41	€12,758,780.76	€ 1,584.55
279	SALIENTES	10%	€475,364.41	€13,262,667.04	€ 3,961.37
579	MARQUESINA	6%	€475,364.41	€16,514,159.60	€ 2,376.82
418	LUMINOSOS	10%	€475,364.41	€19,870,232.34	€ 3,961.37
274	VALLAS	50%	€475,364.41	€65,124,924.17	€ 19,806.85
2221	Total			€127,530,763.91	

Anuncios en Paredes					
Cantidad	Tipo	Tarifa	Salario Base	Monto a Pagar	Monto Mensual
133	P1	20%	€475,364.41	€12,644,693.31	€ 7,922.74
58	P2	30%	€475,364.41	€8,271,340.73	€ 11,884.11
31	P3	35%	€475,364.41	€5,157,703.85	€ 13,864.80
8	P4	50%	€475,364.41	€1,901,457.64	€ 19,806.85
230				€27,975,195.53	

Vallas					
Cantidad	Tipo	Tarifa	Salario Base	Monto a Pagar	Monto Mensual
22	V1	25%	€475,364.41	€2,614,504.26	€ 9,903.43
22	V2	50%	€475,364.41	€5,229,008.51	€ 19,806.85
44				€7,843,512.77	

Reforma Escenario 2 Municipalidad					
Cantidad	Tipo	Tarifa	Salario Base	Monto a Pagar	Monto Mensual
671	VOLADOS	4%	€475,364.41	€12,758,780.76	€ 1,584.55
279	SALIENTES	10%	€475,364.41	€13,262,667.04	€ 3,961.37
579	MARQUESINA	6%	€475,364.41	€16,514,159.60	€ 2,376.82
418	LUMINOSOS	10%	€475,364.41	€19,870,232.34	€ 3,961.37
230	PAREDES	20 AL 50%	€475,364.41	€27,975,195.53	
44	VALLAS	25 AL 50%	€475,364.41	€7,843,512.77	
2221				€98,224,548.04	

ESCENARIO 3

DISMINUCIÓN DE PRESUPUESTO EN INGRESOS DE TIPO LIBRE

€29,306,215.88**PROPUESTA:**

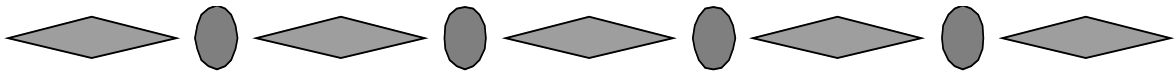
Freddy Hernández Miranda.

Solicitar para el día Lunes 1:30 PM, señora Alcaldesa, señora Cinthya con Mauricio acá, comenzar a trabajar sobre la cuarta propuesta, esa estaríamos con los departamentos pertinentes que les concierne, y de una vez tengamos un borrador, nada se va a someter a votación hasta que ustedes la Cámara estén también en la mesa antes de la toma de la decisión final, aquí tiene una propuesta vamos a intentar que sea lo más sano posible que sea lo más equilibrado, que todos estemos satisfechos, por un tema nos atrasamos y por un tema de los inspectores para fin de año, yo creo no hay cosas que pueda lastimar aun

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

patentado que haya una venta irregular al frente es una competencia desleal, nosotros tenemos que ponerle mucho de parte nuestra porque es muy duro, yo he visto tiendas que alguien le ponga al frente la misma marca de zapatos pero a mitad de precio, porque no paga cargas, ni paga rótulos, ni paga patentes y en ese sentido nosotros tenemos de este lado si comprometernos de hacer un doble y un triple esfuerzo.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta, se convoca para el día lunes 12-11-2018 a la 1:30 pm, para trabajar en la cuarta propuesta, y cuando se tenga el borrador invitar a la Cámara de Comercio para que lo puedan visualizar y demás, Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado. Solicitarle a Irola la lista de los representantes de la Cámara.



ARTICULO II

Correspondencia

ACUERDO N° 2649

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Elibeth Venegas Alcaldesa, dice:

DACM -0349-2018

Mediante la presente me permito enviarles oficio UTVGM-878-2018 del Ing. Freddy Rivera Varela, de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, respecto a solicitud de emulsión asfáltica de rompimiento para el mejoramiento de caminos codificados en lastre.

En el oficio se detalla la lista de caminos a intervenir con sus respectivos códigos y longitud de intervención para los 16 kilómetros.

Se solicita a este honorable Concejo Municipal tomar un acuerdo de solicitud de materiales por parte de esta Municipalidad de Pococí ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para la emulsión asfáltica en los caminos adjuntos en el oficio UTVGM-878-2018.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
N° OFICIO: UTGVM - 878 - 2018
Página 1 de 2

Pococí, 7 de noviembre de 2018

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Despacho de Alcaldía
Municipalidad de Pococí

Asunto: Solicitud de emulsión asfáltica de rompimiento.

Estimada Alcaldesa

De acuerdo a solicitud, y posterior a la reunión realizada en su despacho me permito informar la lista de caminos, y distancias a intervenir con el proyecto Mejoramiento de caminos codificados en lastre, se detalla como construcción de un Sello Integrado con Emulsión Asfáltica de Rompimiento Lento en una longitud de 16 kilómetros, con la finalidad de solicitar Emulsión Asfáltica de rompimiento lento al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se detalla.

- 7-02-073, Cuadrantes Calles Urbanas Zurqui, (Calle Arte y Diseño) y (Calles La Ardillita), longitud de intervención de 1.000 metros.
- 7-02-110, Cuadrantes Calles Urbanas Coopevigua N°3, longitud de intervención de 300 metros.
- 7-02-115, Calles Urbanas Cuadrantes Barrio Toro Amarillo, con una longitud de intervención de 1.000 metros.
- 7-02-127, Calles Urbanas Cuadrantes El Cacique, con una longitud de intervención de 300 metros.
- 7-02-294, Calles Urbanas Cuadrantes Caribbean, con una longitud de intervención de 1.700 metros.
- 7-02-271, Calles Urbanas Cuadrantes La Corte, con una longitud de intervención de 500 metros.
- 7-02-059, (Ent.C.02) Agencia INS a Colegio Green Valley, con una longitud de intervención de 1.200 metros.
- 7-02-315, (Ent.C.07) Santa Elena a (Ent.C.57) Calle Tractor, Santa Elena, con una longitud de intervención de 720 metros.
- 7-02-008, (Ent.C.07) San Rafael a (Ent.C.58) Calle Vaca Muca, Calle Los Lagos, con una longitud de intervención de 200 metros.
- 7-02-122, Calles Urbanas Cuadrantes San Rafael, con una longitud de intervención de 500 metros.
- 7-02-175, (Ent.N.249) San Rafael a Abastecedor Rene, con una longitud de intervención de 200 metros.
- 7-02-165, (Ent.N.249) San Rafael a Calle Manuel Fin de camino, (Calle Aserradero) con una longitud de intervención de 160 metros.
- 7-02-167, (Ent.N.249) San Rafael a Calle Araya, con una longitud de intervención de 150 metros.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- 7-02-177, (Ent.N.249) San Rafael a Calle Los Tráficos, con una longitud de intervención de 300 metros.
- 7-02-081, Calles Urbanas Cuadrantes Urb las Cascadas, (Calle Almosa), con una longitud de intervención de 200 metros.
- 7-02-182, Calles Urbanas Cuadrantes Calle Gonzalez, con una longitud de intervención de 200 metros.
- 7-02-183, (Ent.N.809) Bajillo a El Bajillo Fin de camino, con una longitud de intervención de 100 metros.
- 7-02-097, (Ent.C.04) Calle San Martin a (Ent.C.308) Guápiles 2000, Calle San Martin, con una longitud de intervención de 1.000 metros.
- 7-02-095, (Ent.C.35) Plaza de Suerre a Limite Cantonal, con una longitud de intervención de 1.500 metros.
- 7-02-502, Calles Urbanas Cuadrantes Barrio Alvarado, con una longitud de intervención de 1.100 metros.
- 7-02-503, Calles Urbanas Cuadrantes Barrio la Españolita, con una longitud de intervención de 500 metros.
- 7-02-482, Calles Urbanas Cuadrantes la Guaria, con una longitud de intervención de 1.000 metros.
- 7-02-231, Calles Urbanas Cuadrantes Campo Cinco, con una longitud de intervención de 500 metros.
- 7-02-025, (Ent.N.247) Campo Dos a (Ent.C.552) Asentamiento la Fortuna, con una longitud de intervención de 500 metros.
- 7-02-482, Calles Urbanas Cuadrantes Ba. Los Ángeles, con una longitud de intervención de 500 metros.
- 7-02-367 Calles Urbanas Cuadrantes Ba. Las Flores Rita Centro, (Calle atrás del Bodegón), con una longitud de intervención de 600 metros.
- 7-02-017, (Ent.N.247) San Marcos a (Ent.C.364) Cementerio Santa Rosa, con una longitud de intervención de 300 metros.

De acuerdo a los requisitos del MOPT es necesario contar con un acuerdo del Concejo Municipal para tramitar dicha solicitud de materiales.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes Materiales para la emulsión asfáltica en los caminos codificados en lastre. Lista adjunta en el oficio UTVGM-878-2018, Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2650

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos Coordinadora de Patentes, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Oficio: PA- N°34-2018.

Deseándoles éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales para su respectivo referéndum, los cuales cumplan con los requisitos que se requieren.

LICENCIA DE LICORES

<i>Exp N°</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad y Categoría</i>
46	Chaves Morales Diana	Restaurante C

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2651

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Licda. Grace Chinchilla Auditora Interna, dice:

Oficio N° AI-325-2018.

Sirva la presente para solicitarles tres días de vacaciones del periodo 2017, los días son 12, 22 y 23 de Noviembre 2018

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueban vacaciones de la señora Grace Chinchilla los días 12, 22 y 23 de Noviembre, Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2652

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Asociación Recreativo-Cultural-Ornato y Afines Astua Pirie-Cariari-Pococí, dice:

La misma como sigue:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: *[Signature]*
El día: *07/11/18*
Hora: *13:22 PM*



Noviembre del 2018

**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ.
GUÁPILES, POCOCÍ, LIMÓN.**

Estimados Señores.

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo y sirva esta para deseárselo infinitas bendiciones en sus actividades diarias y proyectos.

Conociendo el enfoque social de ustedes hacia la comunidad y el interés por mejorar el entorno en que vivimos, deseamos hacerles muy humildemente la siguiente solicitud.

Para enardecer el espíritu y fortalecer los valores que se han perdido en nuestra comunidad Astúa Pirie, el año pasado nos vimos en la tarea de conformar un comité para realizar diferentes actividades que alegren las fiestas de navidad y culminación del año, dentro de ellas podemos destacar: *“Iluminación del primer árbol de navidad con un concierto con el SINEM de Pococí”, “Fiesta de Navidad para los niños de escasos recursos de la comunidad” y “El primer festival Navideño realizado en la comunidad el cual contó con pasacalles, presentaciones artísticas de niños de las escuelas vecinas, presentaciones musicales de diferentes agrupaciones de comunidades aledañas y un grandioso juego de pólvora donado por la Municipalidad de Pococí”*; el trabajo fue arduo y en ocasiones lleno de complicaciones, pero gracias a Dios y personas como ustedes que nos ayudan a poder ayudar y brindar ratos de alegría a nuestros niños y niñas, jóvenes y adultos; muy satisfactoriamente lo logramos ejecutar.

Por lo expuesto anteriormente, este año hemos tomado la iniciativa nuevamente, he incluso darle más seriedad a nuestra agrupación y optar por una personería jurídica sin fines de lucro enfocada a desarrollar proyectos como el mencionado y otros más, para ir avanzando en un mejor futuro de nuestra población.

Nuestra agrupación, adoptó el nombre de: *Asociación Recreativo, Cultural, Ornato y Afines de Astúa Pirie, conformada por miembros de diferentes lugares de nuestro pueblo*; agrupación que desde ahora ponemos a su disposición y del todo el pueblo del cantón.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



El motivo primordial de esta carta es, solicitar nuevamente se nos pueda ayudar con lo que a continuación se desglosa:

Las fechas del *Festival Navideño Astúa Pirie 2018* son:

- **Domingo 02 de diciembre 2018:**
 - ✓ Iluminación y decoración del Arbolito navideño de la comunidad, se adjunta factura proforma de los materiales que se utilizarán.
- **Domingo 16 de diciembre 2018:**
 - ✓ Fiesta para niños y niñas de escasos recursos y refugiados. Alimentación (arroz con pollo), manzanas, uvas, piñatas y sus respectivos rellenos y premios para juegos
- **Domingo 23 de diciembre 2018:**
 - ✓ Festival Navideño, concierto al aire libre, con grandioso juego de pólvora.

Así como también la donación de dos vagonetas de material base (lastre compuesto)

Es nuestro deseo y fe en nuestro creador poder llegar a cumplir estas metas que nos hemos puesto, para el beneficio de nuestro amado Astúa Pirie, confiamos en Dios primero y en la ayuda que nuestra municipalidad nos pueda brindar, sumar un año más de llevarles un poquito de magia y color a personas que habitan en nuestra comunidad que por su condición económica o personas no pueden trasladarse a la cabecera del cantón a disfrutar en esas fechas de amor y paz.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Agradecemos por su atención y que cualquier colaboración que se nos pueda brindar, sea bendecida por nuestro creador.

Se despiden muy cordialmente.

Pro- Asociación Recreativo, Cultural, Ornato y Afines de Astúa Pirie

Teléfonos:, , 8483-7885, 6137-4108, 8515-5718

Sr. Gincler Rosales R.

Presidente.

Telef. 6035-3331

Sr. Juan Carlos Vega R.

Vicepresidente.

Telef.6137-4108

MSc. Carmen Rosales R

Primera secretaria.

Telef. 8483-7885

MSc. Orlendy Osorno Campos.

Segunda Secretaria.

Telef. 6357-5027

Lic. Marianela Porras Rodríguez

Primera Tesorera.

Telef. 8730-7614

Sr. Miguel Torres V.

Segundo Tesorero.

Telef. 8515-5718

Sra. Lorena Rosales V

Primera Vocal.

Telef. 8741-5637

Sra. Hellen Díaz V.

Segunda Vocal.

Telef. 6062-6887

Sr. Carlos A Pérez.

Tercer Vocal


Telef. 8673-9453

Sr. Enrique Martínez.

Cuarto Vocal

Telef. 6218-7215



FACTURA PROFORMA			
FECHA:		miércoles, 07 de noviembre de 2018	
CLIENTE:		Asociacion Recreativa Cultural de Astua Pirie	
		 CSU.S.R.L Ced. Jurídica 3-102-007223-05	
CANTIDAD	ATICULO	RECIO UNIT	PRECIO TOTAL
3	Indiana Arroz 91	€7.180,00	€21.540,00
2	Sabemas Achiote Tarr	€840,00	€1.680,00
1	Sabemas Salsa Inglesa 1900ml	€2.270,00	€2.270,00
2	Sal Sol Refinada	€270,00	€540,00
1	Doña Maria Azucar 5000g	€3.075,00	€3.075,00
7	Mazola Aceite Maiz	€1.150,00	€8.050,00
2	Maggi conso Pollo 3p	€955,00	€1.910,00
10	Sabemas Maiz Dulc 262g	€525,00	€5.250,00
10	Papi Fres Papa Tost 250g	€2.650,00	€26.500,00
1	Al Cholita Papa Tos 500g	€3.400,00	€3.400,00
1	Sabemas sirope Kola 3700ml	€2.250,00	€2.250,00
12	Termo Fom Plan Des	€950,00	€11.400,00
12	Termo Clips Vaso 8 onz	€600,00	€7.200,00
25	Polipack Cuchara 12 und	€215,00	€5.375,00
5	Suli Servilleta 100U	€650,00	€3.250,00
15	Pollo Entero por kilo (el valor varia según lo que pese el producto)	€2.200,00	€33.000,00
15	Chiles Pali malla de 5 Und	€625,00	€9.375,00
4	Cebolla Granel (precio por kilo)	€625,00	€2.500,00
1	Apio verde (precio po kilo)	€1.750,00	€1.750,00
8	Vainica 1/2 k	€575,00	€4.600,00
4	Zanahoria granel (precio por kilo)	€550,00	€2.200,00
2	MP Helado Alaska Napol 5300gr	€13.820,00	€27.640,00
TOTAL		I,V,I	€184.755,00
PRECIOS SUJETOS A CAMBIOS			

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se traslada a la Comisión de Hacendarios.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2653**JUSTIFICACION ACUERDO DE ADJUDICACIÓN Y PAGO**

Primero: Que mediante Licitación Abreviada No. 2018LA-000023-CL01, el departamento de Proveeduría Interna de la Municipalidad de Pococí, gestiona a solicitud de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal 8114, la partida de Reparación de caminos ciudadela Hamburgo, Tournon, Agriportica II Etapa, para el Alquiler de maquinaria.

Segundo: Que al momento de la apertura de las ofertas se recibieron de las siguientes empresas:

- a- **Constructora Jorsa SA**, oferta por un monto de ¢29.920.000.00 y un plazo de entrega el servicio para 15 días calendario.
- b- **Constructora Quesada-Campbell SA**, oferta por un monto de ¢30.390.000.00 y un plazo de entrega del servicio de 12 días naturales (si las condiciones climáticas lo permiten y el despacho de material en tajo sea normal).

Tercero: Que al momento del análisis de ambas ofertas, el Ing. Freddy Rivera Varela, Coordinador de Gestión Vial Municipal 8114, recomienda adjudicar la Licitación Abreviada No. 2018LA-000023- CL01, a la empresa Constructora Quesada-Campbell SA, por un monto de 30.390.000.00.

Cuarto: Que de acuerdo al Artículo 106 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece la competencia que tiene el órgano titular para dictar el acto de adjudicación, además en el Reglamento Interno de funcionamiento de la Proveeduría Interna, en su capítulo VI, Artículo 57, establece que: "Responsabilidad del acto de adjudicación. En las contrataciones públicas y contrataciones abreviadas, el responsable de dictar el acto de adjudicación será el Concejo Municipal. ... "

Quinto: Que el Concejo en pleno realizo un análisis de ambas ofertas y determino que la oferta recibida por la empresa Constructora Quesada-Campbell SA, el plazo de entrega del servicio está condicionado a las condiciones climáticas y el despacho del material, siendo este no exacto, sujeto a condiciones externas como el clima o el despacho de material por parte del proveedor del material de la citada empresa.

Sexto: Se pudo constatar en el expediente original, Folio 143, que el Ing. Freddy Rivera Varela, Coordinador de Gestión Vial Municipal 8114, solicita la aclaración a empresa Constructora Quesada- Campbell SA del plazo de entrega del servicio, así como aportar un cronograma de actividades.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Sétimo: Con fecha 10 de octubre 2018, se recibe nota de la constructora Quesada-Campbell SA, en donde indica que el plazo de entrega de su servicio será de: 12 días naturales (Si las condiciones climáticas lo permiten y el despacho del material en tajo sea normal) quedando tal como originalmente lo presento en la oferta.

Octavo: Mediante Resolución 48-99 de las 12 horas del 16 de febrero 1999, la Contraloría General de la República, División de Contratación Administrativa, indica en relación con las recomendaciones para adjudicar, estableciendo que: *11* En un procedimiento de Contratación administrativa, las recomendaciones que brinden las comisiones o departamento de la entidad licitante, sobre las ofertas recibidas, no son de acatamiento obligatorio, pero tampoco pueden simplemente desconocerse sin fundamento alguno".

Noveno: Que analizados todos los factores antes expuestos y siendo que la oferta de la empresa Constructora Jorsa SA es por un monto de ¢ 29.920.000.00, y cuenta con un plazo exacto, real de 15días para la entrega de su servicio, mientras que la oferta de la Constructora Quesada-Campbell SA, es por un monto de ¢ 30.390.000.00, superior en ¢ 470.000.00, en monto de la oferta de la empresa Jorsa SA, y existiendo un dato no exacto en su plazo de entrega, condicionando la entrega el material de los tajos, siendo de conocimiento de este municipio la existencia de gran cantidad de tajos que podrían eventualmente suministrar el material requerido para brindar el servicio solicitado en el cartel.

POR LO TANTO

Con fundamento en los artículos 134,136 inciso e, de la Ley General de la Administración Pública, el artículo 106 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el Concejo Municipal se aparta de la recomendación emitida por el Ing. Freddy Rivera Varela, Coordinador de Gestión Vial Municipal.

A su vez recomienda adjudicar la Licitación abreviada No. 2018LA-000023-CL01, a la empresa Constructora Jorsa SA, por un monto de ¢ 29.920.000.00, fundamentado en los hechos antes expuestos, por motivos de oportunidad, merito e interés público, siendo la oferta recomendada la que cuenta con el menor precio y el plazo exactos de entrega del servicio.

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Señora Elibeth Venegas Alcaldesa, presentado por el Vice Alcalde Edgar Villarreal Ruiz, dice:

DACM-0321-2018

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Asunto: Se solicita Adjudicar y Acuerdo de Pago.

Respetables señores:

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de folios 148, correspondiente a la Licitación Abreviada No. 2018-LA-000023-CL01, Reparación de caminos Ciudadela Hamburgo, Tournon, Agriportica II Etapa, solicitados por el Ing. Freddy Rivera Várela.

A la hora de la apertura se recibió oferta de la empresa:

- Constructora JORSA S.A, oferta por un monto de ₡ 29.920.000,00 (veintinueve millones novecientos veinte mil colones exactos exactos), plazo de entrega 15 días calendario. **OFERTA ADMISIBLE**
- Constructora Quesada & Campbell S.A, oferta por un monto de ₡ 30.390.000,00 (treinta millones trescientos noventa mil ,colones exactos), plazo de entrega 12 días calendario **OFERTA ADMISIBLE**

Evaluación de Ofertas.

Se realiza la evaluación de las ofertas, donde se califica 80% precio, y 20% plazo de entrega.

Reparación caminos Ciudadela, Hamburgo, Tournon y Agriportica II Etapa		
	OFERTA	EVALUACION

Razón social	Precio	Plazo entrega	Precio	Plazo	Total
Constructora Jorsa S.A	₡ 29.920.000,00	15,00	80,00	16,00	96,00
Constructora Quesada & Campbell S.A	₡ 30.390.000,00	12,00	78,76	20,00	98,76

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del Ing. Freddy Rivera Várela, determino que la empresa: Constructora Quesada & Campbell S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio No. 148.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se adjudique y autorice a la señora Alcaldesa a pagar la empresa:

- Constructora Quesada & Campbell S.A, oferta por un monto de ¢ 30.390.000,00 (treinta millones trescientos noventa mil colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Várela

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se le adjudica a la empresa Constructora Jorsa SA, licitación abreviada N° 2018 LA-000023-CL01 reparación de caminos Ciudadela Hamburgo, Turnón, Agroportica en su segunda etapa y se autoriza a la señora Alcaldesa a pagar el monto de monto de ¢29.920.000,00 (Veintinueve millones novecientos veinte mil colones exactos) a dicha empresa, monto de acuerdo al contenido presupuestario existente, Se Dispensa del trámite de comisión, acuerdo definitivamente aprobado.

AL SER LAS DIESIOCHO HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS SE
LEVANTA LA SESIÓN

F-FREDDY HERNANDEZ MIRANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

F-GUILLERMO DELGADO OROZCO
SECRETARIO MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.